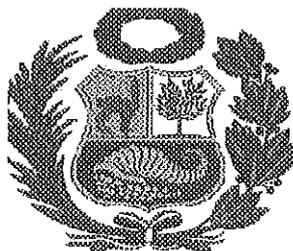




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SA



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00430 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Abril del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 19 de marzo del 2019, Informe Legal N°98-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEG y DR, de fecha 06 de marzo del 2019, solicitud de registro N° 506954, de fecha 26 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

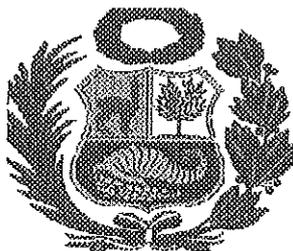
Que, mediante solicitud de registro N° 506954 de fecha 26 de febrero del 2019, los administrados PALACIOS DOMINGUEZ MANUEL HORTENCIO, MENA LUNA NORMA, NIMA SAAVEDRA JUANITA KATERINI, CHAVEZ ROMERO DANNIS SOCORRO, PLAZA SALGUERO LINDA MERCEDES, SANTAMARÍA TEJADA MARIA CONSUELO, AGUILAR ROMERO ISABEL DEL PILAR, FLORES VENTIMILLA JAZMIN TAMARA, RIOS PAUCAR YEICA ESTHER, LORENZO LOARDO MAURA ELIZABETH, PALOMEQUE GONZALES PAULA, SAAVEDRA ALBURQUEQUE LILIAN, ACOSTA NIZAMA KATHERINE, ESPINOZA MEDINA JANETT DEL PILAR, ROJAS CRUZ BRIGIDA ESTHER, solicitan el reconocimiento del derecho laboral al amparo de lo prescrito en la Ley N° 24041 ;

Que, los administrados en mención señalan haber laborando para la Dirección Regional de Salud, de manera permanente por más de un año ininterrumpido de servicios en estricto cumplimiento de sus labores, en los diferentes cargos y puestos asignados, motivo por el cual solicitan protección laboral;

Que, mediante Nota de coordinación N° 105-2019/GOB.REG.TUMBES.DRS.DG.OAJ, de fecha 28 de febrero del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al área de Legajos información respecto los recurrentes, la cual es alcanzada con Nota de Coordinación N° 043-2019-GRT-DRST.A.LEGAJOS, de fecha 05 de marzo del 2019, en la cual se puede apreciar en el Informe Escalonario, de **Palacios Domínguez Manuel Hortencio**, el cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de enero del 2014 al 31 de agosto del 2014, del 1° de octubre del 2014 al 28 de febrero del 2019, laborando como auxiliar de campo, ejerciendo labores de fumigador, en la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental de la Dirección Regional de Salud Tumbes; **Mena Luna Norma**, la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de enero del 2014 al 31 de julio del 2014, del 1° de septiembre del 2014 al 28 de febrero del 2015, y del 1° de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, laborando como Auxiliar de Campo, en la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental de la Dirección Regional de Salud Tumbes; **Nima Saavedra Juanita Katerini**, a la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de noviembre del 2016 al 28 de febrero del 2019, desempeñando labores de Técnica de Enfermería en el Hospital SAGARO II-1 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; **Chávez Romero Dannis Socorro**, el cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de septiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2014, del 1° de enero del 2016 al 28 de febrero del 2019, laborando como auxiliar de Campo, en el Hospital Jamo II-1 de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, desempeñando actividades como Tratamiento Focal en la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental; **Plaza Salguero Linda Mercedes**, el cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, del 1° de enero del 2018 al 28 de febrero del 2019, ejerciendo actividades como Auxiliar Asistente Asistencial; **Santamaria Tejada Maria Consuelo**, la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de febrero del 2016 al 28 de febrero del 2019,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SA



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00430 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Abril del 2019.

desempeñando actividades como Auxiliar Asistencial; **Aguilar Romero Isabel del Pilar**, a quien se le ha contratado Mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2013, del 1° de septiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2014, del 1° de marzo del 2015 al 28 de febrero del 2019, ejerciendo las labores de Tecnico Administrativo; **Flores Ventimilla Jazmin Tamara**, a quien se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017, desempeñando labores de Auxiliar Asistencial; **Rios Paucar Yesica Esther**, el cual se ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde 1° de enero del 2016 al 28 de febrero del 2019, desempeñando labores de Auxiliar Asistencial; **Lorenzo Loardo Maura Elizabeth**, el cual se le ha contratado Mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de enero del 2016 al 28 de febrero del 2019, desempeñando las labores de Auxiliar Asistencial; **Palomeque Gonzales Paula**, a quien se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de enero del 2016 al 28 de febrero del 2019, quien desempeña labores de Auxiliar Asistencial; **Saavedra Alburquerque Lillan**, la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016, desempeñando la labor de Auxiliar Asistencial; **Acosta Nizama Katherine**, la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, 1° de enero del 2015 al 28 de febrero del 2019, desempeñando labores de Auxiliar Asistencial; **Espinoza Medina Janett del Pilar**, a la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios desde el 1° de enero del 2014 al 31 de julio del 2014, del 1° de septiembre del 2014 al 28 de febrero del 2015, del 1° de enero del 2017 al 31 de marzo del 2017, desempeñando las labores de Auxiliar Asistencial, y; **Rojas Cruz Brigida Esther**, la cual se le ha contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios, desde el 1° de enero del 2016 al 28 de febrero del 2019, desempeñando labores de Auxiliar Asistencial;

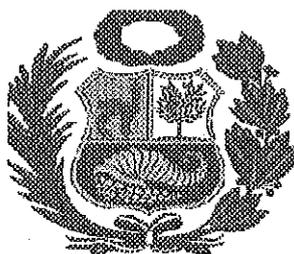
Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su artículo 13° establece los: **Supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios (...)** f) Decisión Unilateral de la entidad contratante, sustentada en el incumplimiento injustificada de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas. G) Inhabilitación Administrativa, judicial o policial por más de tres meses. h) Por vencimiento de Contrato;

Que, Así también, conforme al DS. N° 005-90 PCM, en su artículo -38° establece que: "Las entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...). **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa**".

Que, teniendo en cuenta la norma antes acotada, en el cual establecen el acceso al empleo Público necesariamente debe realizarse por **concurso publico de méritos**; bajo el **Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276**; aquí es de precisar que el Tribunal Constitucional estableció como Precedente Vinculante en la sentencia recaída en el Expediente N° 05057- 2013-PA/TC "Caso Huatuco Huatuco", asimismo en su respectivo auto aclaratorio que: (...) que para ingresar al sector público, tanto en el Régimen Laboral Publico como en el privado, resulta necesario : i) La definición de una plaza vacante de duración indeterminada, ii) La necesidad de que dicha plaza esté debidamente presupuestada, iii) La realización previa de un Concurso Publico de Méritos, para la cobertura de dicha plaza;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SA



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00430 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Abril del 2019.

Que, en ese sentido, los administrados en mención, no se le puede reconocer una protección, puesto a que no cumple con lo establecido por la Ley; es decir por Concurso Publico de méritos; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°98-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DEG y DR, de fecha 06 de marzo del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provelido de fecha 19 de marzo del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo peticionado por los administrados PALACIOS DOMINGUEZ MANUEL HORTENCIO, MENA LUNA NORMA, NIMA SAAVEDRA JUANITA KATERINI, CHAVEZ ROMERO DANNIS SOCORRO, PLAZA SALGUERO LINDA MERCEDES, SANTAMARIA TEJADA MARIA CONSUELO, AGUILAR ROMERO ISABEL DEL PILAR, FLORES VENTIMILLA JAZMIN TAMARA, RIOS PAUCAR YEICA ESTHER, LORENZO LOARDO MAURA ELIZABETH, PALOMEQUE GONZALES PAULA, SAAVEDRA ALBURQUEQUE LILIAN, ACOSTA NIZAMA KATHERINE, ESPINOZA MEDINA JANETT DEL PILAR, ROJAS CRUZ BRIGIDA ESTHER, respecto a la protección conforme a la ley N° 24041, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES